

**SÍNTESIS DE JORNADA REVISIÓN DE PROTOCOLO UV
INGENIERÍA COMERCIAL, CASA CENTRAL
16 DE OCTUBRE DE 2019
Hora de Inicio : 10:30 horas
Hora Término : 17:47 horas**

A) ¿Considera que debería modificarse el procedimiento para dar funciones explícitas a algún órgano, de asesoría y acompañamiento a quienes denuncian en forma previa a la formalización de la denuncia?

Sí, respetando la confidencialidad, con procesos y plazos de respuestas en forma oportuna, por lo que se requiere de una revisión al órgano que lo regula. También capacitar a quienes llevan los procesos previos a la formalización, y contar con el número de personas necesarias (con abogados, psicólogos, trabajadores sociales) y encargarse, a través de profesionales, de la estabilidad emocional y psicológica antes de la formalización de la denuncia. Aumento de financiamiento.

Se han detectado las siguientes falencias en el proceso (no sólo en la etapa previa a la formalización de la denuncia): dificultad para encontrar a personas que reciban físicamente las denuncias; cantidad de profesionales insuficiente; re victimización en el proceso; lentitud en cuanto a formalización y toma de medidas efectivas; tiempo excesivo entre el momento de acoger positivamente la denuncia y la entrega de cargos; una vez que hay medidas, no se cuenta con el presupuesto suficiente para ejecutarlas; quiebre de la confidencialidad; existen filtraciones de testimonios de testigos quebrando la confidencial del proceso y los resultados de los cargos; desconfianza en la idoneidad técnica de quienes participan del proceso así como la forma en cómo opera; y desigualdad de trato cuando se denuncia a autoridades.

¿Cómo debiera darse el proceso de acompañamiento?

El actual acompañamiento es llevado por una psicóloga que está trabajando en la unidad de género en la misma oficina. Las víctimas deberían poder elegir a la psicóloga con quien se sientan en confianza para poder exponer. También es importante el apoyo psiquiátrico cuando se necesite medicación.

Prioritario es que la Universidad se preocupe de la prevención, promoción, denuncia, acompañamiento, sanción y reparación, que al día de hoy, en cada una de estas etapas, hay falencias o no existen.

B) ¿Le parecen adecuadas las definiciones del art. 4 para abordar el problema del que se pretende resolver con esta reglamentación?

No se está de acuerdo, son insuficientes.

Se debería agregar una categoría de conducta, acoso, discriminación o violencia de género y ejemplificar actos, como bromas, que generan un ambiente hostil, pero manteniendo una definición abierta que amplíe su alcance y no lo restrinja.

Este protocolo también debería sancionar discriminación sexual. Se debe visibilizar al mundo transgénero y disidencias sexuales, discriminación arbitraria de todo tipo, violaciones y represalias.

También se debería incluir el acoso cibernético, acoso sexista, bullying, mobbing y acoso laboral, y agregar de manifiesto los estereotipos “sexuales” identidad de género y ejemplificar más tipos de conductas asociados al tipo de sexo.

Se propone, respaldar las observaciones de la AFA-UV, en cuanto a: revisar el límite entre lo laboral y sexista, en casos entre funcionarios/as académicas/os- no académicas/os; revisar el protocolo en los casos donde existe jerarquía entre denunciante y denunciado; incluir medidas de resguardo, cautelares, preventivas y administrativas considerando estamentos de dependencias; aumentar el financiamiento ya que requiere más recursos para hacer cumplir los resguardos y sanciones, así como la contratación de más personal de apoyo; incorporar plazos determinados cuando los aspectos labores son denunciados y acogidos vía protocolo. Así como incorporar sanciones más representativas y ejemplificadores para quienes desde sus posiciones de autoridad y/o jerarquía con su actuar dañan además de a la víctima a la comunidad (los efectos de radiación del daño ocasionado deben ser representativos en las sanciones).

C) ¿Cómo debiera estar compuesta la comisión técnica que califica las denuncias?

A través de un equipo multidisciplinario autónomo debido a que debe ser objetivo y sin influencias políticas, e interno, a cargo de todo lo relacionado con acoso sexista y/o laboral, incluyendo además a académicos y estudiantes.

Se recomienda un órgano autónomo, o bien tal como plantea AFA-UV en su punto número 8, se debiera incluir una comisión consultiva, asesor, pues derivado de las relaciones de dependencias en términos laborales que van generando otras complicaciones, que pierda el carácter administrativo a lo político. Este organismo debe ser autónomo e interno, debiera contar con personal idóneo técnica, legalmente y en el manejo de emociones, capacitadas de manera continua, de manera que pueda hacerse cargo de la estabilidad emocional psicológica de quienes han denunciado.

¿Considera que los plazos del protocolo son adecuados?

Los plazos en estricto rigor no se cumplen, no hay sanciones en tiempos adecuados para que el proceso de revictimización no se extienda innecesariamente. Se debe solucionar y sancionar el funcionamiento actual para poder evaluar una eventual modificación de plazos.

Hay que dejar en claro que la prevención es importante dentro de los plazos.

D) ¿Considera que el protocolo debiera considerar sanciones para el problema de las vías de hecho, por ejemplo: funas?

No, es inherente al ser humano y es parte de su reclamo.

Estudiantes rechazan que se imponga esta pregunta como intento de abrir una puerta a la criminalización de las víctimas que intentan visibilizar sus casos que no son atendidos o que son manejados de manera negligente por autoridades, funcionando como órganos encubridores.

¿Cómo debiera adaptarse el reglamento de conducta de los estudiantes, reglamento 610, para armonizarlo con el Protocolo de prevención y sanción del acoso sexual? Debe incluirse un enfoque de género. Todas las reglamentaciones de la universidad debieran tener este enfoque. Evitar la criminalización y revictimización de las víctimas.

¿Considera que el reglamento de conducta de los estudiantes, reglamento 610, debiera modificarse para incluir como conductas prohibidas para adaptarlo a nuevas realidades como los hostigamientos por medios virtuales?

Si se arregla el protocolo actual, no es necesario incluir prohibiciones en el reglamento de conducta de estudiantes, porque se considera un intento de criminalización hacia víctimas en el estamento estudiantil. Este tipo de pregunta abierta se considera tendenciosa e irresponsable.

Se agrega revisar, actualizar y socializar el manual de conducta que muy pocas personas conocen.

- **Postura respecto unidad de igualdad y diversidad**

Estimamos que se requiere un cambio y una reestructuración con la salida de las actuales integrantes de la Unidad de Igualdad y Diversidad de la Universidad de Valparaíso.

Se agradece el espacio, pero se considera que hubo poca promoción a una instancia que requiere mayor preparación y profundización para la importancia de la discusión.

Votos con participación triestamental.